



00013 / 18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús,

14 MAR 2018

VISTO, el expediente N° 384/18 correspondiente a la 1° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 365/17 de fecha 06 de marzo de 2017; la Resolución del Consejo Superior N° 222/17 de fecha 13 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se delegó en el Rectorado la suscripción de una Addenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Lanús;

Que, la misma tenía como objeto prorrogar la fecha de finalización de las acciones previstas hasta el 31 de julio de 2018;

Que, el 21 de diciembre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto la Addenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Lanús, con fecha de finalización de las acciones el 31 de diciembre de 2018;

Que por lo expuesto correspondería dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 222/17 y ratificar la Addenda firmada el 21 de diciembre de 2017;

Que, este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones a la Addenda citada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

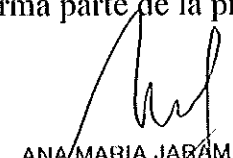
Por ello,

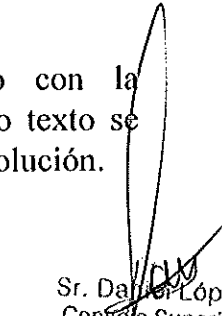
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Superior N° 222/17 de fecha 21 de diciembre de 2017.

ARTICULO 2º: Ratificar la Addenda al Convenio Específico con la Municipalidad de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de un (01) foja que forma parte de la presente Resolución.

  
J. ARIZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús



00013 / 18

*Universidad Nacional de Lanús*

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ARIZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00013/18

Universidad Nacional de Lanús



**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**, con domicilio en 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**, con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 3863, representado para este acto por su Intendente, Act. Néstor Grindetti, en adelante denominada "MDL", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "Partes", disponea de común acuerdo, celebrar la presente addenda sujeta a las siguientes cláusulas:

**Antecedentes:**

Que, con fecha 23 de marzo de 2017 se suscribió un convenio específico entre la Universidad Nacional de Lanús y la Municipalidad de Lanús con el objeto de difundir la cultura popular en las escuelas del Partido, proveyendo al Municipio 30 (treinta) bandoneones Pieluco de estudio;

Que, en la cláusula sexta del mencionado convenio se había previsto la finalización de las actividades del mismo para el 31 de diciembre de 2017, pudiendo prorrogarse mediante solicitud fundada de las partes;


Que, a la fecha mencionada de finalización del convenio, las actividades no estarán concluidas en su totalidad.


Que, en virtud de finalizar con el objeto y atento a las facultades otorgadas por la Cláusula Sexta del mismo, y sin perjuicio de ratificar por la presente la totalidad de las cláusulas y condiciones que surgen del convenio específico mencionado, resulta voluntad de "LAS PARTES":


**PRIMERA:** Prorrogar el presente convenio hasta la finalización total de las acciones previstas oportunamente, las cuales se fijan para el 31 de Diciembre de 2018.


**SEGUNDA:** Esta Addenda se firma ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús y del Honorable Consejo Deliberante.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 21 días del mes de Diciembre de 2017.

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Sr. Daniel López  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
AMITZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús